



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/PRONAPRED/033/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE EL "ING. FERNANDO GUZMAN FLORES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 08 DE JUNIO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/PRONAPRED/033/15, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE LUMINARIAS DE LEDS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "CENTRO DEPORTIVO OCOTLAN", UBICADA EN TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. 10-929004994-N38-2016 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE LUMINARIAS DE LEDS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "CENTRO DEPORTIVO OCOTLAN", CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE LUMINARIAS SOLARES DE LEDS, UBICADA EN: TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.



II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" ING. FERNANDO GUZMAN FLORES, DECLARA QUE:

II.1.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, EL (A) C. ING. FERNANDO GUZMAN FLORES. MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO NÚMERO DEL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DE LIBRO DE FECHA DE TLAXCALA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No., DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. CON CLAVE DE ELECTOR

II.1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/PRONAPRED/033/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y TERCERA DEL CONTRATO Y DERIVADO DE QUE HUBO UNA MODIFICACION EN EL NOMBRE DE LA OBRA Y LOS TRABAJOS SE REALIZARON DE MANERA INTERRUMPIDA INCUMPLIENDO CON EL PROGRAMA DE OBRA ESTABLECIDO, ADEMÁS DE UNA MODIFICACION EN EL PLAZO DE EJECUCION POR SUSPENSION PARCIAL DE 43 (CUARENTA Y TRES) DIAS NATURALES COMPENDIDOS DEL 28 DE JULIO DE 2015 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/PRONAPRED/033/15 EN CUANTO AL NOMBRE DE LA OBRA Y AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA.

SEGUNDA.- DEL NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA OBRA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA: REHABILITACION DE LUMINARIAS DE LEDS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "CENTRO DEPORTIVO OCOTLAN", CALLE CAMINO REAL Y CALLE JULIAN CARRILLO.

UBICACION: TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE MODIFIQUE, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

(Firmas manuscritas)



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PRONAPRED/033/A/15

QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/PRONAPRED/033/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA RELATIVO AL NOMBRE DE LA OBRA Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEPTIMA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

ING. FERNANDO GUZMAN FLORES

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS